

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00131 - 00

Reconózcase personería para actuar al abogado FACUNDO PINEDA MARÍN en su calidad de apoderado judicial de la ejecutante conforme al mandato conferido (f. 189-190), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados¹.

Requíerese al nuevo apoderado judicial de la ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia coordine con la secretaria de este despacho una cita presencial para retirar el oficio No. 227-2020 del 18/02/2021 (f. 193) por medio del cual se comunica la orden de embargo dictada por auto del 10/03/2020 (f. 107), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Déjese de presente que la actuación presencial se torna necesaria para darle mayor impulso y agilidad al proceso (inc. 2° art. 125 CGP; par. art. 1° DL 806 de 2020).

Secretaria controle el término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.21 del 18/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Parágrafo 2° artículo 103 e inciso 3° artículo 122 del Código General del Proceso, artículo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020, artículos 16 y 17 de la Ley 527 de 1999 y artículo 20 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

Código de verificación:

**024def33b11af5ad2a650159b623bf76174ee34c031f17f34934b793dec
97dec**

Documento generado en 14/05/2021 03:43:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**